

INFORME DE COMISARIO

**A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE NAUTICAL DEL ECUADOR S.A.
NAUTECSA**

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre del 2015.

1.- La administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el período 2015 por la Junta General.

2.- La Gerencia de NAUTICAL DEL ECUADOR S.A. NAUTECSA es la responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos sean seguidos.

3.- Las cifras presentadas en los estados financieros esto es Balance general, Estado de resultados, Estado de flujo de efectivo y Conciliación del patrimonio guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, los cuales guardan la plena concordancia con los libros y las cifras registradas en los libros de contabilidad y sus anexos y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales corresponden a la Normas emitidas por las IASB (International Accounting Standards Board), las que comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y sus correspondientes interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), o por el



anterior Comité Permanente de Interpretaciones (SIC), adoptadas por el IASB; y, con apego a las correspondientes disposiciones legales.

4.- Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

5.- Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

6.- Atendiendo lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, en adición, debo indicar:

a) He recibido de la Administración y la Contadora, todo el apoyo que he requerido y la información y documentación, cada vez que la he solicitado; y

b) Los Libros Sociales de la Compañía se conservan de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y estatutarias.

Atentamente



Ing. Pablo Reyes Franco
Comisario

Manta, Junio de 2016

